



Ciudad de México, a 24 de junio de 2026

Al director editorial de El Universal

A la opinión pública

Con relación a la nota “Auditorías detectan fallas de control en Secretaría de las Mujeres”, publicada en el sitio web de El Universal, esta dependencia precisa:

- La Secretaría de las Mujeres del Gobierno de México prevé en su procesos de contratación mecanismos de revisión documental que fortalecen la idoneidad de los perfiles vinculados con la atención de mujeres, como la consulta al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, al Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y al sistema de personas servidoras públicas sancionadas, entre otros que resulten procedentes.
- Asimismo, el artículo 70, último párrafo, de las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal establece la obligación de verificar que las personas aspirantes no se encuentren impedidas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Esta dependencia reafirma que su actuación se desarrolla en observancia de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables. Ejemplo de ello es que los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2025, establecen en su apartado 3.6.2, numeral 23, relativo a las obligaciones, que en ningún caso podrán laborar en los Refugios Especializados o en los Centros Externos de Atención personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia o que cuenten con antecedentes penales.
- En este sentido, las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas son unidades de la administración pública estatal, adscritas a los gobiernos locales, por lo que la contratación de su personal es de su exclusiva responsabilidad.
- Respecto de la auditoría identificada como “A PROCESO-006-074-2025”, del ejercicio fiscal 2024 se atendieron y solventaron todos sus hallazgos. Así lo establece el oficio SABG/433/224/2026, de 30 de marzo de 2026, signado por el Director General de Fiscalización Regional, David Chitrit Flores, adscrito a la



Mujeres

Secretaría de las Mujeres



Unidad de Auditoría y Control Gubernamental de la Subsecretaría Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- El programa referido en ésta fue operado originalmente por el entonces INMUJERES, para apoyar a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. Por ello, a partir de la creación de esta dependencia y de la reconfiguración programática correspondiente, se integraron el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) y el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), lo que tuvo como resultado que, durante el ejercicio fiscal 2025, se creara el Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), con reglas de operación y mecanismos de seguimiento propios.
- La Secretaría de las Mujeres, al ser una dependencia de nueva creación, requirió construir previamente su andamiaje institucional, legal, normativo y administrativo. Por ello, resultaba jurídicamente inviable emitir manuales definitivos sin contar primero con leyes actualizadas, lo que aconteció con la promulgación de las reformas a leyes federales y generales, el establecimiento de la estructura orgánica, la emisión del Reglamento Interior y la definición formal de atribuciones. En ese contexto, se expidió el Manual de Organización General el 27 de marzo de 2026 y actualmente se encuentran en etapa final los trabajos para la integración de los Manuales de Procedimientos.
- La Visita de Mejora 2025-2-OIC-4-HHG-VME-004 fue atendida mediante oficio SABG/420/OICMUJERES/AI023/2026, de 5 de junio de 2026, en el cual el órgano fiscalizador concluyó que las acciones implementadas por la Secretaría de las Mujeres han dado continuidad a los trabajos para la emisión y publicación de los Manuales de Procedimientos de la dependencia.
- Respecto de la auditoría interna número 2025-02-OIC-4-HHG-AFC-001, relativa a perfiles de puestos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se informa que el órgano fiscalizador determinó, mediante oficio con número de seguimiento 2025-02-OIC-54-100-SEG-005, de 6 de junio de 2025, que las acciones implementadas para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, incluyendo las "Inconsistencias en los perfiles de puestos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (sic), fueron atendidas.
- Por lo que hace a la información disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que la mayoría de las auditorías referidas corresponden al entonces INMUJERES y al ejercicio fiscal 2024.
- La ausencia temporal de la persona titular no implica falta de operación institucional. La Secretaría de las Mujeres cuenta con estructura orgánica,



Mujeres

Secretaría de las Mujeres



unidades administrativas en funciones y mecanismos de suplencia previstos en su Reglamento Interior, por lo que sus asuntos continúan siendo atendidos conforme al ámbito de sus atribuciones y facultades.



2026
año de
Margarita
Maza
